



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
FORMULARIO PARA CONCURSOS ACADÉMICOS
 EPN-VD-CA-001

UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental con resoluciones Nro. 88 y Nro. 97 de las sesiones del 18 y 22 de septiembre del 2015 respectivamente, resolvió solicitar a Usted Señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Politécnico, la autorización para realizar el Concurso de Oposición y Merecimientos, a fin de contratar un Docente con el siguiente detalle:

2. DATOS DEL CONCURSO

2.1. AREA DE CONOCIMIENTO: Tecnología de la Construcción

2.2. SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN: Grandes Edificios

(El área de conocimiento debe estar alineada a la línea de investigación)

MOTIVO DEL PEDIDO	TIPO PROFESOR	DEDICACIÓN	NIVEL	GRADO	REMUNERACIÓN
Nuevo <input checked="" type="checkbox"/>	Principal <input type="checkbox"/>	T/C <input checked="" type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	
			2 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	
			1 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	
Reemplazo <input type="checkbox"/>	Agregado <input type="checkbox"/>	T/P <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	
			2 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	
			1 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	
	Auxiliar <input checked="" type="checkbox"/>		2 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	
			1 <input checked="" type="checkbox"/>	1 <input checked="" type="checkbox"/>	2786,52

Marcar con una X el casillero según corresponda

En caso de haber marcado reemplazo, indique el nombre del Docente a reemplazar:

2.2. REQUISITOS

Grado Académico en: MAESTRÍA O DOCTORADO EN ESTRUCTURAS O AFINES

(Estos requisitos constan en el Resumen de Requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior, adjunto al presente formulario)

1. Poseer título de tercer nivel en Ingeniería Civil
2. Tener grado académico de Maestría o Doctorado en estructuras o afines, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT;
3. Experiencia comprobable en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación; y,
4. Los demás requisitos que determine el Artículo 21.- Requisitos del personal académico titular auxiliar de las universidades y escuelas politécnicas del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificado), adoptado por el Pleno del Consejo de Educación Superior, el 14 de Octubre de 2015.

9/12

(Handwritten signature)



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
FORMULARIO PARA CONCURSOS ACADÉMICOS
 EPN-VD-CA-001

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.1. CARGA ACADÉMICA

CÓDIGO	ASIGNATURA	CARRERA	GRUPO/ PARALELO	HORAS SEMANA
CVE834	Estructuras de acero I	Ingeniería Civil	CIV1	4
CLV324	Resistencia de Materiales I	Ingeniería Civil	CIV1	4
TOTAL				8

3.2 INVESTIGACIÓN

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	HORAS SEMANA
1	Dirección de proyectos de investigación internos y externos específicos en el área	12
3	Dirección de trabajos de titulación	6
TOTAL		18

3.3 OTRAS ACTIVIDADES

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	HORAS SEMANA
1	Preparación de clases	8
2	Participación de comisiones designadas por Consejo de Facultad	6
TOTAL		14
TOTAL HORAS SEMANA		40

3. OBSERVACIONES

El docente que se requiere habrá realizado estudios referentes al análisis de estructuras en ACERO ante cargas laterales. Además deberá tener experiencia en programación para la modificación del código de software para análisis no lineal.

Observación: En caso de que el triunfador del concurso para personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2 cuente con título de doctor (PhD. o su equivalente), debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT, percibirá la remuneración correspondiente al nivel inmediatamente superior. Tomado de: Numeral 1 del Art. 63 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

08/01/2016	
Fecha	
Dr. Marcos Villacís Eraso	
Nombre de la Autoridad que solicita	



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
FORMULARIO PARA CONCURSOS ACADÉMICOS
EPN-VD-CA-001

**Resumen de Requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón
del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior**

Requisitos del personal académico titular auxiliar

5. Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación;
6. Ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición; y,
7. Los demás que determine la institución de educación superior, que deberá observar las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Requisitos del personal académico titular agregado

1. Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación;
2. Tener al menos tres años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
3. Haber creado o publicado al menos tres obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación;
4. Haber obtenido como mínimo del setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos;
5. Haber realizado ciento ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación;
6. Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación;
7. Suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna;
8. Ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición, o ser promovido a esta categoría de conformidad con las normas de este Reglamento; y,
9. Los demás que determine la institución de educación superior, que deberá observar las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Requisitos del personal académico titular principal

1. Tener grado académico de doctorado (PbD o su equivalente), en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia e investigación, obtenido en una de las instituciones que consten en la lista elaborada por la SENESCYT a tenor del artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, el cual deberá estar reconocido e inscrito por la SENESCYT. El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del respectivo concurso;
2. Tener al menos cuatro años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
3. Haber creado o publicado doce obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación, de los cuales al menos tres deberá haber sido creado o publicado durante los últimos cinco años;
4. Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos;
5. Haber realizado cuatrocientas ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación;
6. Haber participado en uno o más proyectos de investigación con una duración de al menos 12 meses cada uno, por un total mínimo de seis años;
7. Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de doctorado o tres tesis de maestría de investigación;
8. Suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna;
9. Ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición; y,
10. Los demás que determine la institución de educación superior. Que deberá observar las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior.